MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH – PERU
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TELEFAX (043) 412063

CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034-2010-MPC
Casma, 03 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, reunidos en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el INFORME Nº 073-2010-ORFT-MPC de fecha 26 de Julio del 2010, emitido por la Jefatura de Rentas; mediante el cual solicita Ampliación de los alcances del Beneficio Tributario Temporal para el pago de Arbitrios Municipales contenido en la Ordenanza Municipal Nº 006-2007-MPC de fecha 16 de mayo del 2007 modificada por la Ordenanza Municipal Nº 022-2007-MPC y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 195º establece la potestad tributaria de los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su *Jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;*

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Norma IV del Título Preliminar Texto Único Ordenado del Código tributario aprobada mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los limites que señala la Ley;

Que, el Art. 41º de la norma precitada establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango a Ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que se administren;

Que, con fecha 30 de Julio del 2010, venció el plazo para acogerse a los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 006-2007-MPC de fecha 16 de Mayo del 2007, y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2007-MPC, que aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, y que numerosos contribuyentes con deudas por este concepto no pudieron acogerse al beneficio indicado, considerando la situación económica que atraviesan los vecinos de Casma, y también *verificados los índices de recaudación, siendo necesario la ampliación respectiva y disponer su difusión* necesaria en las diferentes zonas de nuestra localidad (Urbana, Rural y los AA.HH) para su cumplimiento;

Estando a lo expuesto por el numeral 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; con dispensa de la lectura del Acta el Pleno del Concejo; aprobó por *UNANIMIDAD la siguiente:*

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL BENEFICIO TRIBUTARIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de la Ordenanza Municipal 006-2007-MPC, de fecha 16 de Mayo del 2007, modificada por Ordenanza Municipal Nº 022-2007-MPC, que aprobó el BENEFICIO TRIBUTARIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, el cual regirá hasta el 29 de Octubre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y Fiscalización Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva y demás Áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Relaciones Publicas su difusión respectiva, a través de los medios de comunicación masiva, en las Zonas Urbanas, Rural y los AA.HH de nuestra localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Carlos Alberto Ochoa Tajuelo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA – ASESORIA JURIDICA